

## AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1824"

Aguascalientes, Ags., a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 12 fracción II, 22 fracciones II, XIII y XXVIII y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2, 11, 12 y 14 fracciones I, II, XVII y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la contratación de la "**RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS**", requerida por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se solicita se realice por medio de Adjudicación Directa por Excepción, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicita mediante oficio número **SEGGOB/DAD/457/2024** de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, autorizar la excepción y realizar la Adjudicación Directa por Excepción para la contratación de la "**RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS**", con el proveedor "**SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.**", lo anterior de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra número **RS/0000510/2024** del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por un importe de **\$720,173.24 (SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, teniendo esta requisición como objeto la contratación de la "**RENOVACIÓN DE**

## AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.

### PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS”, misma que se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 510 :RS/0000510/2024

06	SEGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
			Fecha	Hora
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO	Elaboración	Iun. 17/06/2024	13:57.36
060101	OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO	Validación de Presupuesto	mié. 26/06/2024	15:36.33
Origen del Recurso GA				
Tipo de Procedimiento ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN				
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal
1	327010201	1.00	SERVICIO	\$ 620,839.00
	Descripción Póliza			\$ 99,334.24
	RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.			\$ 720,173.24

327010201	1.00	SERVICIO	\$ 620,839.00	\$ 99,334.24	\$ 720,173.24
<b>32701 : Arrendamiento de activos Intangibles</b>					
Descripción Póliza					
RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.					
1.- PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA EL LICENCIAMIENTO SEGURISUITE, AUTORIDAD CERTIFICADORA, PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y AUTORIDAD DE ESTAMPADO DE TIEMPO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.					
2.- PAQUETE DE SOPORTE 5x8 (COBERTURA DE 5 DÍAS DE LA SEMANA, 8 HORAS AL DÍA EN UN HORARIO DE 9:00 AM A 6:00 PM DE LUNES A VIERNES, (DÍAS LABORABLES), (INCLUYE 20 HORAS EN SITIO /+0 WEB/TELÉFONICO)					
3.- PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA EL LICENCIAMIENTO CLIENTE DE SEGURISUITE. LA PÓLIZA AMPARA ACCESO A TODOS LOS UPDATES Y UPGRADES DE SEGURISUITE LIBERADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA.					
4.- PÓLIZA ANUAL DE MANTENIMIENTO AL MÓDULO CRIPTOGRÁFICO HSM (HARDWARE SECURITY MODULES, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) PARA LA PROTECCIÓN DE LA LLAVE PRIVADA DE LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DE GOBIERNO DEL ESTADO.					

SE ADJUNTA ANEXO TÉCNICO CON LA INFORMACIÓN DETALLADA DEL SERVICIO.

CONDICIONES GENERALES:

GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA CONTRA VÍCOS OCULTOS QUE IMPIDAN EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.

ENTREGABLES: UNA PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS PRODUCTOS DE SEGURIDATA Y EQUIPOS CRIPTOGRÁFICOS, ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIOS. SLA (SERVICE LEVEL AGREEMENT POR SUS SIGLAS EN INGLÉS).

TIEMPO DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO: 15 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

FECHA DE INICIO DE LA PÓLIZA: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAPICO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

EL TIEMPO DE RESPUESTA DE LA REPARACIÓN DEL INCIDENTE SERÁ DE ACUERDO AL NIVEL DE SERVICIOS SLA (SERVICE LEVEL AGREEMENT POR SUS SIGLAS EN INGLÉS). EL TIEMPO MÁXIMO ACEPTABLE ES DE 80 HORAS LABORABLES PARA LA ATENCIÓN, POSTERIOR AL REPORTE DE LA FALLA VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA.

1.00	\$620,839.00	\$620,839.00	\$99,334.24	\$720,173.24	060101-10577-32701-1-11101
------	--------------	--------------	-------------	--------------	----------------------------

Total \$720,173.24

Justificación de la Requisición:

RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA LA PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS, CON EL OBJETO DE INCREMENTAR LA SEGURIDAD DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, ASÍ COMO DE ALGUNAS DE SUS INSTITUCIONES, LOS CUALES SE FIRMAN DIGITALMENTE UN PROMEDIO DE 2,500 TRAMITES AL DÍA, A TRAVES DEL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, PERMITIENDO AGILIZAR LOS PROCESOS, REDUCIR LOS TIEMPOS Y EVITAR EL USO DEL PAPEL.

**AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 510 :RS/0000510/2024

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	VALIDACIÓN PRESUPUESTO		
							Estatus	Fecha	Hora
06	SEGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO						Elaboración	Iun. 17/06/2024	13:57.36
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO						Validación de Presupuesto	mié. 26/06/2024	15:36.33

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
Lugar de Entrega:							

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO; PALACIO DE GOBIERNO SIN NÚMERO, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, C.P 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.  
Responsable de Recepción:LIC. LORENA MARQUEZ VARGAS, DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.  
Teléfono:499102016-3518

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



4

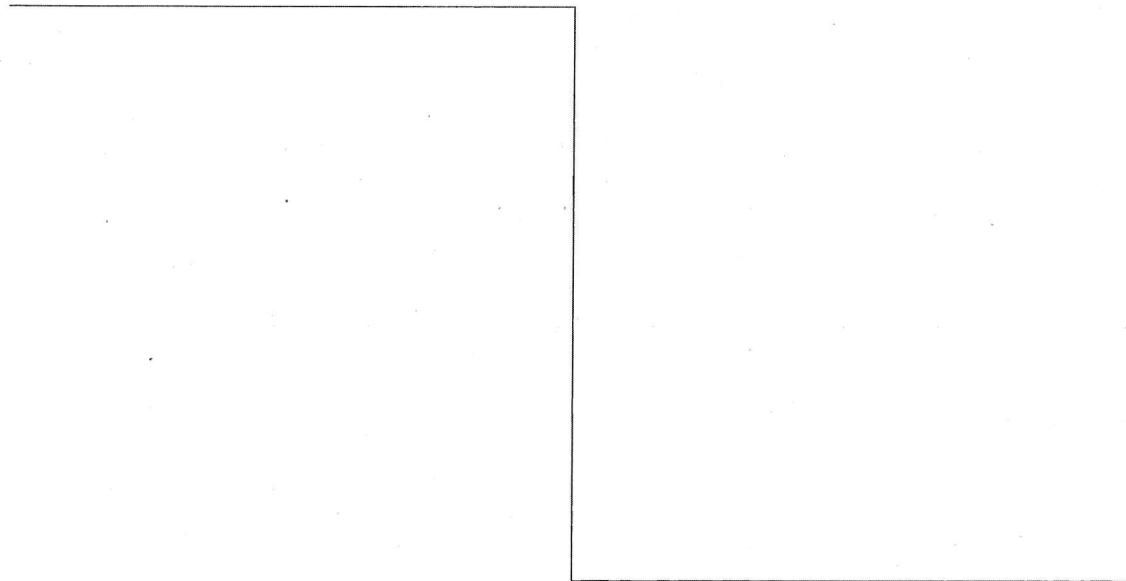


**AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.**

3. Se adjunta a la requisición de compra con número **RS/0000510/2024** del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de mercado.
3. Oficio de solicitud de Adjudicación Directa por Excepción número **SEGOB/DAD/457/2024**, de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Solicitud de contratación de los servicios, de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización del proveedor **“SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.”**.
6. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor **“SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.”**.
7. Manifiesto de no incumplimiento de contrato.
8. Carta de no conflicto de intereses del proveedor **“SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.”**.
9. Certificado de exclusividad del proveedor **“SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.”**.

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



**AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.**

**1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.**

**AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES**



FECHA DE ELABORACIÓN: 26 DE JUNIO DEL 2024  
 NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS /0000510/2024  
 ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 26 DE JUNIO DE 2024  
 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
 ORIGEN DEL RECURSO: RECURSO ESTATAL  
 ¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: sí (X) no aplica ()



CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
PÓLIZA  RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS, CON EL OBJETO DE INCREMENTAR LA SEGURIDAD EN LOS PRESOS INTERNOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, ASÍ COMO LA DE SUS INSTITUCIONES, LOS CUALES SE FIRMAN DIGITALMENTE EN UN PROMEDIO DE 2,500 TRAMITES AL DÍA A TRAVÉS DEL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, PERMITIENDO REALIZAR LOS PROCESOS, REDUCIR TIEMPOS Y EVITA EL USO DEL PAPEL.	\$720,173.24



Aguascalientes

Gente de trabajo y soluciones

El gigante de México

GIGANTE DEL ESTADO 2022-2025

Secretaría de  
**Administración**

**AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.**

**AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES**

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA  
O ENTIDAD

TITULAR DE LA DEPENDENCIA  
O ENTIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADQUISICIONES

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

LIC. LORENA MÁRQUEZ VARGAS

MTR. FLORENTINO DE JESÚS REYES  
BERLIE

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

(2)

## AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.

### 2. Investigación de mercado.

#### INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DÉPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RS/0000510/2024

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 17 DE JUNIO DEL 2024

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN:

mediana /  promedio /

nacional (X) internacional ( )

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO:

nacional (X) internacional ( )

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL:

nacional (X) internacional ( )

\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL:

cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL <input type="checkbox"/> no (X) NACIONAL <input checked="" type="checkbox"/> no ( ) CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: <input type="checkbox"/> (X) no ( )										
No. de Proveedor Interno	No. de Partida	Nombre del proveedor	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporción las condiciones solicitadas de calidad y especificaciones?	Cantidad de bienes o servicios e suministro	Origen del bien, Nacional o Internacional	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3	Precio sin IVA
RS/000510	1	SEGUNDATA PRIVADA, S.A DE C.V	RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS SEGUNSLATE.	<input checked="" type="checkbox"/>	1	Nacional				\$ 620,839.00

Las fuentes consultadas fueron: Prestadores de Servicios

Nº de fuentes consultadas: 1

ELABORÓ:  
LIC. RAQUEL BACÍO PÉREZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE LA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

AUTORIZÓ:  
LIC. LUCENA MARQUEZ VARGAS  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.**

3. Oficio de solicitud de Adjudicación Directa por Excepción número SEGOB/DAD/457/2024, de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.



OFICIO NÚMERO: SEGOB/DAD/457/2024

Asunto: JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

DE RENOVACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA

Aguascalientes, Ags. a 26 de junio del 2024

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
PRESENTE

En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los artículos 12 fracción I, 22 fracciones II, XII, XIII y XXVII y 26 fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como lo establecido en los artículos 1º, 2º, 6º fracción III inciso a), 8º fracciones I, VII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, respecto a la requisición RS/0000510/2024, toda vez que este recurso se destinará para la contratación del servicio de "RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS" por un monto de \$720,173.24 (SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.) I.V.A. incluido, con la atenta solicitud de que la contratación de los servicios requeridos se solicita a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualizan los supuestos establecidos por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, mismos que a la letra establecen:



449 910 20 15 Ext.7915

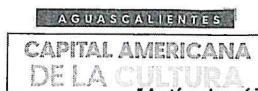


[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Palacio de Gobierno, Planta Alta  
Plaza de la Patria s/n, Col. Centro  
CP. 20000, Aguascalientes, Ags.

**AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.**



**Artículo 63.-** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- "Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado solo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos..."

Se somete a su consideración la contratación mediante Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor denominado "SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.", siempre que no exista disposición en contrario, ya que dicho proveedor cuenta con los derechos y la exclusividad para comercializar, distribuir y dar servicio de mantenimiento anual a la Autoridad certificadora, así como brindar soporte a la Plataforma de Firma Electrónica y a la Autoridad de Estampado de Tiempo de Gobierno del Estado, para que la contratación sea a través de su conducto.

Cabe mencionar que esta Secretaría General de Gobierno cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la adquisición en comento.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



Mtro. FLORENTINO DE JESÚS REYES BERLIÉ  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



449 910 20 15 Ext. 7915



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Palacio de Gobierno, Planta Alta  
Plaza de la Patria s/n, Col. Centro  
CP. 20000, Aguascalientes, Ags.

**AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.**

4. Justificación de Solicitud de contratación de los servicios, de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	<b>Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A. Asunto: Justificación para la renovación de un Paquete de Póliza de Soporte y Mantenimiento para la Plataforma de Firma Electrónica Responsable : Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.
	Justificación para la renovación de un Paquete de Póliza de Soporte y Mantenimiento para la Plataforma de Firma Electrónica	Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.
		Fecha de liberación:

Aguascalientes, Ags., a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro -----

----- Vistas las facultades y atribuciones previstas por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 4º, 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los artículos 2º, 5º, 12 fracción I, 13, 22 fracciones II, XII, XIII y XXVII y 26 fracciones VIII, XXXIX y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como lo establecido en los artículos 1º, 2º, 6º fracción III inciso a), 8º fracciones I, VII y IX, 11 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, es que se realiza la presente justificación respecto a la requisición número RS/0000510/2024 para la “RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS”, con el objeto de incrementar la seguridad de los procesos internos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como también de las instituciones de Gobierno que proporcionan este servicio como lo son: Registro Civil, Instituto Registral y Catastral del Estado de Aguascalientes, entre los cuales se firman digitalmente diversos trámites al día a través del uso de medios electrónicos, los cuales permiten agilizar los procesos, reducir los tiempos y evitar el uso de papel, por tal motivo es de suma importancia contar con la póliza de soporte y mantenimiento.

Por lo anterior, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es que se emite la siguiente:

**JUSTIFICACIÓN:**

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la presente justificación en los términos siguientes:

**1. NORMATIVIDAD JURÍDICA**

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

**I.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:**

*“Artículo 134- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

...

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de*

## AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	<p><b>Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes</b></p>	<p>Código: N/A. Asunto: Justificación para la renovación de un Paquete de Póliza de Soporte y Mantenimiento para la Plataforma de Firma Electrónica Responsable : Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.</p>
	<p>Justificación para la renovación de un Paquete de Póliza de Soporte y Mantenimiento para la Plataforma de Firma Electrónica</p>	<p>Fecha de liberación:</p>

*asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.*  
 ..."

### II.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

*"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".*

### III.- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

*"Artículo 4º.-*

*... Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.*  
 ..."

## AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	<b>Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A Asunto: Justificación para la renovación de un Paquete de Póliza de Soporte y Mantenimiento para la Plataforma de Firma Electrónica Responsable : Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.
	Justificación para la renovación de un Paquete de Póliza de Soporte y Mantenimiento para la Plataforma de Firma Electrónica	
		Fecha de liberación:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

..."

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"

### IV.- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

"Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

"Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.

..."

"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

I. Secretaría General de Gobierno.- SEGGOB;

..."

"Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

I. Subsecretarios;

II. Coordinadores Generales;

III. Directores Generales;

IV. Coordinadores de Área;

V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y

VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

**AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.**

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	<p><b>Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes</b></p>	<p>Código: N/A. Asunto: Justificación para la renovación de un Paquete de Poliza de Soporte y Mantenimiento para la Plataforma de Firma Electrónica Responsable : Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.</p>
	<p>Justificación para la renovación de un Paquete de Poliza de Soporte y Mantenimiento para la Plataforma de Firma Electrónica</p>	<p>Fecha de liberación:</p>

*Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos.”*

*“Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

...

*II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;*

...

*XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;*

...

*XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;”*

...

*XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.”*

*“Artículo 26. A la Secretaría General de Gobierno le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieren la Constitución Política del Estado, y demás leyes relativas, el despacho de los siguientes asuntos:*

...

*VIII. Conducir los asuntos del orden interno;*

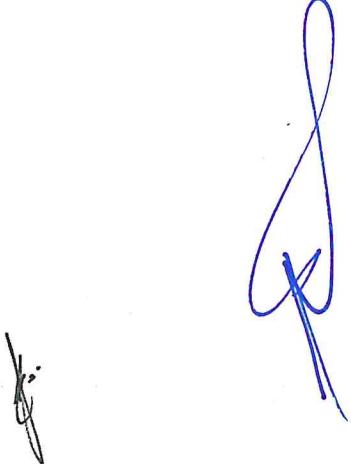
*XXXIX. Coordinar y supervisar la Unidad de firma Electrónica a que se refiere la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos para el Estado de Aguascalientes;*

*LII. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.”*

**V.- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:**

*“Artículo 1º.- El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la estructura orgánica y funcionamiento de la Secretaría General de Gobierno.”*

*“Artículo 2º.- La Secretaría General de Gobierno es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que expresamente le*




## AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	<b>Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A. Asunto: Justificación para la renovación de un Paquete de Póliza de Soporte y Mantenimiento para la Plataforma de Firma Electrónica Responsable : Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.
	Justificación para la renovación de un Paquete de Póliza de Soporte y Mantenimiento para la Plataforma de Firma Electrónica	Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Fecha de liberación:

asignan la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, las demás leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes que emita la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

..."

"Artículo 6°.

Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de su competencia, la persona titular de la Secretaría se auxiliará de las Subsecretarías, Direcciones Generales, Coordinaciones de Área, Jefaturas de Departamento, así como de prestadores de servicio de apoyo técnico o asesoría y demás Unidades Administrativas que contarán con el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con su capacidad presupuestal y lo establecido en la Ley. La Secretaría contará con la siguiente estructura orgánica:

..."

### III. Unidades Administrativas:

- a) Dirección General Administrativa;
- ..."

"Artículo 8°. Corresponde a la persona titular de la Secretaría, además de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y en la Ley, las siguientes:

I. Desempeñar las comisiones y funciones especiales que la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado le confiera, así como mantenerla informada sobre su desarrollo y ejecución;

..."

VII. Realizar los actos y resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones;"

IX. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo en que la Secretaría sea parte.

..."

"Artículo 11. Al frente de las Direcciones Generales habrá una persona titular quien, de conformidad con el presupuesto anual respectivo, se auxiliará de Coordinaciones de Área, Jefaturas de Departamento y demás personal necesario para el ejercicio de sus funciones."

### 2. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN:

La presente justificación respecto a la requisición número RS/0000510/2024 tiene por objeto la "RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS", con el objeto de incrementar la seguridad de los procesos internos de la Secretaría General de Gobierno y de las

## AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	<p><b>Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes</b></p>	<p>Código: N/A. Asunto: Justificación para la renovación de un Paquete de Póliza de Soporte y Mantenimiento para la Plataforma de Firma Electrónica Responsable : Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.</p>
		<p>Justificación para la renovación de un Paquete de Póliza de Soporte y Mantenimiento para la Plataforma de Firma Electrónica</p> <p>Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.</p> <p>Fecha de liberación:</p>

Instituciones de Gobierno que proporcionan este servicio, mismos que se firman digitalmente a través del uso de medios electrónicos, los cuales permiten agilizar los procesos, reducir los tiempos y evitar el uso de papel, por tal motivo es de suma importancia contar con la póliza de soporte y mantenimiento a través del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción, con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción I de la ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

La adquisición de la póliza de soporte y mantenimiento de la autoridad certificadora proporciona además de la sostenibilidad del servicio, el acceso a nuevas herramientas y actualizaciones de las ya existentes, permitiendo de esta manera poder utilizar nuevas funcionalidades desarrolladas por la empresa. Dando también como extra, proporcionar nuevos servicios confiables, abrir la posibilidad de nuevas formas de utilizar la firma electrónica y ofrecer a las dependencias y ciudadanía nuevos servicios que permitan el acercamiento a un Gobierno digital y llegar a ser un Gobierno ecológico.

Lo anterior se solicita en cumplimiento a las atribuciones conferidas a esta Secretaría General de Gobierno, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, el cual indica a la letra lo siguiente:

*A la Secretaría General de Gobierno le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieren la Constitución Política del Estado, y demás leyes relativas, el despacho de los siguientes asuntos:*

*XXXIX. Coordinar y supervisar la Unidad de firma Electrónica a que se refiere la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos para el Estado de Aguascalientes;*

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

REQUISICIÓN	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
RS/0000510/2024	1	<p>RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.</p> <p>1.- PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA EL LICENCIAMIENTO SEGURISUITE, AUTORIDAD CERTIFICADORA, PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y AUTORIDAD DE ESTAMPADO DE TIEMPO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.</p> <p>2.- PAQUETE DE SOPORTE 5x8 (5 DÍAS DE LA SEMANA, 8 HORAS AL DÍA EN UN HORARIO DE 9:00AM - 6:00 PM DE LUNES A VIERNES (DÍAS LABORABLES), (INCLUYE 20 HORAS EN SITIO   40 WEB/TELEFÓNICO).</p> <p>3.- PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA EL LICENCIAMIENTO CLIENTE DE SEGURISUITE. LA PÓLIZA AMPARA ACCESO A TODOS LOS UPDATES Y UPGRADES DE SEGURISUITE LIBERADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA.</p> <p>4.- PÓLIZA ANUAL DE MANTENIMIENTO AL MÓDULO CRIPTOGRAFICO HSM (HARDWARE SECURITY MODULES, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) PARA LA PROTECCIÓN DE LA LLAVE PRIVADA DE LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DE GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>SE ADJUNTA ANEXO TÉCNICO CON LA INFORMACIÓN DETALLADA DEL SERVICIO.</p>	SERVICIO	1	\$720,173.24

**AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.**

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	<b>Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A. Asunto: Justificación para la renovación de un Paquete de Póliza de Soporte y Mantenimiento para la Plataforma de Firma Electrónica Responsable : Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.
	Justificación para la renovación de un Paquete de Póliza de Soporte y Mantenimiento para la Plataforma de Firma Electrónica	Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Fecha de liberación:

**4. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA Y PRESTACIÓN:**

**CONDICIONES GENERALES:**

**GARANTÍA:** DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA CONTRA VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.

**ENTREGABLES:** UNA PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS PRODUCTOS DE SEGURIDATA Y EQUIPOS CRIPTOGRÁFICOS, ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIOS. SLA (SERVICE LEVEL AGREEMENT POR SUS SIGLAS EN INGLÉS).

**TIEMPO DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO:** 15 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

**VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

**FECHA DE INICIO DE LA PÓLIZA:** 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

**CONDICIONES DE PAGO:** EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

EL TIEMPO DE RESPUESTA DE LA REPARACIÓN DEL INCIDENTE SERÁ DE ACUERDO AL NIVEL DE SERVICIOS SLA (SERVICE LEVEL AGREEMENT POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), EL TIEMPO MÁXIMO ACEPTABLE ES DE 80 HORAS LABORABLES PARA LA ATENCIÓN, POSTERIOR AL REPORTE DE LA FALLA VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA.

## AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	<p><b>Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes</b></p>	<p>Código: N/A Asunto: Justificación para la renovación de un Paquete de Soporte y Mantenimiento para la Plataforma de Firma Electrónica Responsable : Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.</p>
	<p>Justificación para la renovación de un Paquete de Póliza de Soporte y Mantenimiento para la Plataforma de Firma Electrónica</p>	<p>Fecha de liberación:</p>

### 5. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

No De Proveedor Inscrito (A)	No De Partida (O)	Proveedor (I) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito I (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3. (8)	Precio sin IVA (9)
PR00349	1	SEGURIDATA PRIVADA S.A. DE C.V.	RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS	SI	1	NACIONAL				\$820,839.00

### 6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO

El Gobierno del Estado de Aguascalientes cuenta con una autoridad certificadora, la cual tiene la infraestructura de Firma Electrónica, ésta fue adquirida a la empresa "SEGURIDATA PRIVADA S.A. DE C.V.", misma que ofrece una póliza de soporte y mantenimiento anual como protección al software que hace posible la certificación y firma de información, es posible la creación de una nueva Autoridad Certificadora mediante una empresa distinta, sin embargo la infraestructura, instalación, configuración y capacitación, sería un impacto económico mucho mayor para el Gobierno del Estado e iniciar las adecuaciones en desarrollos y sistemas nuevamente para las áreas que ya cuentan con el servicio de firma, por lo que se considera como mejor opción la renovación de la póliza con los elementos con que ya se cuenta.

Las empresas distribuidoras de firma electrónica tienen infraestructura y software propio y registrados ante el INDAUTOR, por lo que ninguna empresa podrá ofrecer los productos propios de otra empresa, en este tenor no se podrá adquirir la póliza de soporte y mantenimiento con alguna diferente a "SEGURIDATA PRIVADA S.A. DE C.V." por lo que es la única opción para tal contratación, el hecho de querer contratar el servicio con una empresa distinta conlleva a adquirir la infraestructura de Firma Electrónica, lo cual contiene 2 equipos criptográficos así como los software que estos equipos criptográficos leen para el debido funcionamiento, lo cual sería costoso y desecharía la que ya se tiene.

Cabe mencionar también, que "SEGURIDATA PRIVADA S.A. DE C.V." no cuenta con distribuidores que ofrezcan pólizas de soporte y mantenimiento.

## AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	<b>Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A. Asunto: Justificación para la renovación de un Paquete de Póliza de Soporte y Mantenimiento para la Plataforma de Firma Electrónica Responsable : Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.
	Justificación para la renovación de un Paquete de Póliza de Soporte y Mantenimiento para la Plataforma de Firma Electrónica	Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Fecha de liberación:

Por lo antes mencionado y tomando en cuenta que el vencimiento de la póliza actual será el día 30 de septiembre de 2024, se solicita renovar la póliza que ampare por mínimo un año, el software y equipo lector de tarjetas criptográficas, con el fin de garantizar el servicio de timbrado y a su vez seguir ofreciendo a la ciudadanía y mismos empleados de las distintas instituciones que la utilizan, la facilidad, agilidad, seguridad y confiabilidad que proporciona esta herramienta.

La adquisición de la póliza de soporte y mantenimiento de la autoridad certificadora proporciona además de la sostenibilidad del servicio, el acceso a nuevas herramientas y actualizaciones de las ya existentes, permitiendo de esta manera poder utilizar nuevas funcionalidades desarrolladas por la empresa. Dando también como extra, proporcionar nuevos servicios confiables, abrir la posibilidad de nuevas formas de utilizar la firma electrónica y ofrecer a las dependencias y ciudadanía nuevos servicios que permitan el acercamiento a un gobierno digital y llegar a ser un gobierno ecológico.

Por lo cual consideramos conveniente que la contratación de la Renovación de Póliza de soporte y mantenimiento se realice sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es decir, se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme se encuentra establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, precepto legal que se transcribe a continuación para pronta referencia:

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"*

Atendiendo a lo establecido en el precepto legal antes transcrito, se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que los servicios requeridos sólo pueden contratarse con el proveedor "SEGURIDATA PRIVADA S.A DE C.V.", ya que este cuenta con lo siguiente:

### 1.- Registro Público del Derecho de Autor

Para efectos de los artículos 13, 78,162, 163 fracción II, 164 fracción 1, 168,169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la versión cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Derecho Público del derecho de Autor con los siguientes datos, los cuales se entregaran en copia certificada:

**AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.**

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	<b>Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A. Asunto: Justificación para la renovación de un Paquete de Póliza de Soporte y Mantenimiento para la Plataforma de Firma Electrónica Responsable : Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.
	Justificación para la renovación de un Paquete de Póliza de Soporte y Mantenimiento para la Plataforma de Firma Electrónica	Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Fecha de liberación:

NÚMERO DE MARCA: 03-2016-020509363700-01, EN MÉXICO D.F. A 5 DE FEBRERO DEL 2016

**2.- TÍTULO DE REGISTRO DE MARCA ANTE EL IMPI (INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL:**

SEGURISUITE REGISTRO: 1311199

RAMA: PROGRAMAS DE COMUNICACIÓN

TITULAR DE AMPLIACIÓN: SEGURIDATA PRIVADA S.A DE C.V. (CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA L.F.D.A.).

Se anexa dictamen técnico con el que se acredita que la póliza de soporte y mantenimiento, que se requiere contratar con el proveedor "SEGURIDATA PRIVADA S.A. DE C.V."; es viable técnicamente ya que es la que se encarga de hacer las adecuaciones necesarias para la implementación del software de SEGURISUITE.

Por lo anterior, consideramos se reúnen las condiciones que permiten optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y en su lugar, seguir el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo establecido por los artículos 60 párrafo segundo y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**7. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:**

El monto total autorizado para la contratación de la "RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS" es de \$720,173.24 (SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente, el cual se acredita mediante la requisición número RS/0000510/2024, con validación presupuestal de fecha 26 de junio del 2024.

**Forma de pago:** Pago en una sola exhibición, en términos del Art. 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, a los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o entrega del CFDI.

**8. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:**

Nombre: ---"SEGURIDATA PRIVADA S.A. DE C.V." Registro Federal de Contribuyentes: SPR961217NK9	
Domicilio calle y número: AV. INSURGENTES SUR #2375 PISO 3	
Colonia: TIZAPAN SAN ANGEL	Delegación o Municipio: ALVARO OBREGON

**AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.**

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	<b>Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A. Asunto: Justificación para la renovación de un Paquete de Póliza de Soporte y Mantenimiento para la Plataforma de Firma Electrónica Responsable : Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.
	Justificación para la renovación de un Paquete de Póliza de Soporte y Mantenimiento para la Plataforma de Firma Electrónica	Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Fecha de liberación:

Código Postal: 01000	Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	
Teléfono: (55) 3098 07 00	Fax: N/A	Correo electrónico: focana@seguridata.com
Acta Constitutiva: VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA, LIBRO CUATROCIENTOS CUATRO, DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, TIRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO Siete DE LOS DEL DISTRITO FEDERAL.		

**9. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y conforme a la solicitud plasmada en la Requisición número RS/0000510/2024, se acredita el cumplimiento de los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	<p>Se efectuó la investigación de mercado a que alude el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la cual arrojó como resultado que el Gobierno del Estado de Aguascalientes cuenta con una autoridad certificadora, la cual tiene la infraestructura de Firma Electrónica, ésta fue adquirida a la empresa "SEGURIDATA PRIVADA S.A. DE C.V.", misma que ofrece una póliza de soporte y mantenimiento anual como protección al software que hace posible la certificación y firma de información, así como la protección de información por medio del equipo criptográfico y tarjetas configurados exclusivamente para la Autoridad Certificadora del Estado de Aguascalientes, es posible la creación de una nueva Autoridad Certificadora mediante una empresa distinta, sin embargo la infraestructura, instalación, configuración y capacitación, sería un impacto económico mucho mayor para el Gobierno del Estado e iniciar las adecuaciones en desarrollos y sistemas nuevamente para las áreas que ya cuentan con el servicio de firma, por lo que se considera como mejor opción la renovación de la póliza con los elementos con que ya se cuenta.</p> <p>Es el único que cuenta con el Registro Público del Derecho de Autor, Título de Registro de Marca y Carta de exclusividad para la distribución de la plataforma de firma electrónica SEGURISUITE, lo cual no es posible llevar a cabo ninguno de los procedimientos de contratación señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que sólo existe un proveedor facultado legalmente para ofrecer la renovación solicitada, además, de</p>
----------	--

**AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.**

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	<b>Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A. Asunto: Justificación para la renovación de un Paquete de Soporte y Mantenimiento para la Plataforma de Firma Electrónica Responsable : Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.
	Justificación para la renovación de un Paquete de Póliza de Soporte y Mantenimiento para la Plataforma de Firma Electrónica	Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Fecha de liberación:

	<p>I llevarse a cabo un procedimiento diferente a la Adjudicación Directa por Excepción, se generaría gastos innecesarios, sin dejar de mencionar que dicho procedimiento resultaría ocioso en virtud de que sólo existe un proveedor que cuenta con la facultad legal para proporcionar la renovación que nos ocupa.</p>
<b>Eficacia</b>	<p>Esta solicitud se efectúa en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas a ésta Secretaría General de Gobierno, en relación al servicio solicitado Soporte y Mantenimiento de Firma electrónica, "SEGURIDATA PRIVADA S.A. DE C.V" cuenta con los derechos exclusivos de Autor y Título de Registro de Marca y Carta de Exclusividad para la del software por lo tanto es el único posible oferente del servicio cuya contratación es requerida para la realización del mismo, así como para el equipo criptográfico, tarjetas criptográficas y configuración conforme los requerimientos de la Autoridad Certificadora del Estado. Ofrece una póliza de soporte y mantenimiento anual como protección al software que hace posible la certificación y firma de información, es posible la creación de una nueva Autoridad Certificadora mediante una empresa distinta, sin embargo la infraestructura, instalación, configuración y capacitación, sería un impacto económico mucho mayor para el Gobierno del Estado e iniciar las adecuaciones en desarrollos y sistemas nuevamente para las áreas que ya cuentan con el servicio de firma, por lo que se considera como mejor opción la renovación de la póliza con los elementos con que ya se cuenta.</p>
<b>Eficiencia</b>	<p>Se propone realizar la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS/0000510/2024 emitida en el sistema SLIF, la cual fue remitida a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.</p>
<b>Imparcialidad</b>	<p>Para determinar al proveedor idóneo se llevó a cabo una investigación de mercado, arrojando como resultado que el único proveedor que cuenta con la capacidad legal para prestar los servicios requeridos y se encuentra dentro del techo presupuestal, es el proveedor "SEGURIDATA PRIVADA S.A DE C.V."</p>
<b>Honradez</b>	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "SEGURIDATA PRIVADA S.A DE C.V.", sin que existan registros al respecto.</p>

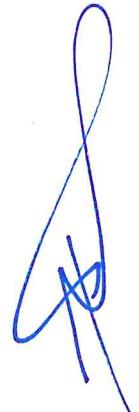
**AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.**

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	<b>Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A. Asunto: Justificación para la renovación de un Paquete de Soporte y Mantenimiento para la Plataforma de Firma Electrónica Responsable : Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.
	Justificación para la renovación de un Paquete de Soporte y Mantenimiento para la Plataforma de Firma Electrónica	Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Fecha de liberación:

	Así mismo, los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, y no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>

Así lo proveyó y firma:

  
 MTRO. FLORENTINO DE JESÚS REYES BERLIE  
 SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

## AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.

### 5. Cotización del proveedor “SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.”.

CONFIDENCIAL					
 <b>Seguridata</b> SEGURIDATA PRIVADA S.A. DE CV RFC: SPR961217NK9 México D.F., a 14 de junio de 2024					
Cliente	Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes				
En Atención a	Lic. Lorena Márquez Vargas Directora General Administrativa Palacio de Gobierno s/n Zona Centro Aguascalientes, Aguascalientes C.P. 20000				
Representante Legal	Fátima Liliana Ocaña Juan <a href="mailto:focana@seguridata.com">focana@seguridata.com</a>				
<b>OFERTA DE SERVICIOS</b>					
Año 2024					
<b>RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.</b>					
<b>Incluye:</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>P. UNITARIO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>SUB-TOTAL</b>	
1.-Póliza de mantenimiento anual para el licenciamiento SeguriSuite, Autoridad Certificadora, plataforma de firma electrónica y Autoridad de estampado de tiempo de Gobierno del Estado de Aguascalientes para 220 usuarios. 2.-Paquete de soporte 5x8 (Cobertura de 5 días de la semana, 8 horas al día en un horario de: 9:00am - 6:00pm de lunes a viernes (Días Laborales), incluye 20 horas en sitio/40 Web/Telefónico) 3.- Póliza de Mantenimiento anual para Licenciamiento Cliente de SeguriSuite. La póliza ampara acceso a todos los updates y upgrades de SeguriSuite liberados durante la vigencia de la misma. 4.- Póliza anual de mantenimiento al Módulo criptográfico HSM (Hardware Security Modules) , para la protección de la llave privada de la Autoridad Certificadora de Gobierno del Estado. Vigencia por un año. Se adjunta Anexo Técnico	Servicio	\$ 620,839.00 MXN	1.00 \$	620,839.00	
				<b>SUBTOTAL \$</b>	<b>620,839.00 MXN</b>
				<b>IVA \$</b>	<b>99,334.24 MXN</b>
				<b>TOTAL \$</b>	<b>720,173.24 MXN</b>
<b>SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.</b>					
<b>Consideraciones:</b> Los precios de la presente cotización están expresados en Moneda Nacional La presente cotización incluye IVA NO INCLUYE servicios de configuración de sistema operativo, bases de datos y clúster de alta disponibilidad El pago se realizará en una sola exhibición a los 20 días naturales posteriores a la presentación de CFDI. Fecha de inicio de la Póliza: 30 de septiembre de 2024. El tiempo de entrega de las pólizas de soporte y mantenimiento es de 15 días naturales después de la notificación de la contratación. Lugar de entrega: En la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno; la cual se localiza en Palacio de Gobierno s/n Zona Centro Aguascalientes, Aguascalientes C.P. 20000 en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a las 14:00 Horas Entregables: Una Póliza de soporte y mantenimiento de los productos de Seguridata y equipo Criptográficos, Acuerdo de Nivel de Servicios. SLA (Service Level Agreement por sus siglas en inglés). El Tiempo de respuesta de reparación al Incidente será de acuerdo al Acuerdo de Nivel de Servicios SLA (Service Level Agreement por sus siglas en inglés). El tiempo Máximo aceptable es de 80 horas laborables para la atención posterior al reporte de la falla por los siguientes medios: correo electrónico soporte@seguridata.com o vía telefónica al Tel: 52 55 3098 0700. Garantía: Durante la vigencia de la póliza contra vicios ocultos que impidan el óptimo funcionamiento. Vigencia de la cotización: Durante la vigencia del contrato. Vigencia de la prestación del servicio: a partir del 30 de septiembre del 2024 al 29 de septiembre del 2025. Este documento fue preparado por Seguridata Privada, S.A. de C.V., en adelante Seguridata; contiene información confidencial o propietaria. Cualquier distribución o copia de los contenidos de este documento, en parte o total, requiere permiso expreso de Seguridata. La información contenida en este documento corresponde a una expresa solicitud hecha por EL CLIENTE. Este documento es confidencial, su contenido ha sido desarrollado para expresa evaluación por parte de EL CLIENTE por lo tanto no podrá ser compartido y/o divulgado a otras empresas fuera de dicho entorno para otros propósitos que no sea la evaluación sin la autorización de Seguridata. Esta cotización tiene una validez de 60 días naturales a partir de la fecha de emisión de la misma.					
 Fátima Liliana Ocaña Juan Apoderado Legal Seguridata Privada S.A. de C.V.					
CONFIDENCIAL					



**AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.**



*Ciudad de México., a 14 de junio de 2024*

*Seguridata Privada S.A. de C.V.*

*RFC: SPR961217NK9*

*Insurgentes sur 2375 piso 3. Del. Alvaro*

*Obregón C.P. 01000; CDMX*

**Anexo técnico**

**RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE  
MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA  
DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD  
CERTIFICADORA DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.**

**Confidencial**

"Asurando un mundo mejor"

SEGURIDATA.COM

**Lic. Lorena Márquez Vargas**  
**Directora General Administrativa**  
**P r e s e n t e.**

**Fatima Liliana Ocaña Juan**  
focana@seguridata.com

La información contenida en este documento corresponde a una expresa solicitud hecha por **Gobierno del Estado de Aguascalientes**, en adelante **Secretaría General de Gobierno**. El presente documento contiene la propuesta de SeguriData. Este documento es confidencial, su contenido ha sido desarrollado para expresa valuación por parte de **Secretaría General de Gobierno** por lo tanto no podrá ser compartido y/o divulgado a otras empresas fuera de dicho entorno para otros propósitos que no sea la evaluación sin la autorización de SeguriData. La vigencias de esta propuesta de solución es durante la vigencia del contrato.

Insurgentes Sur 2375- 3er Piso Col. Tizapán C.P. 01000  
Ciudad de México, T. 52 (55) 30980700

## AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.



### Descripción.

- 1.- Póliza de mantenimiento anual Autoridad Certificadora, plataforma de firma electrónica y Autoridad de estampado de tiempo de Gobierno del Estado de Aguascalientes para 220 usuarios

Tendrá acceso a los servicios de Actualización y mejoras de los productos, a fin de conservarlos en condiciones óptimas de funcionamiento, de acuerdo a sus propias especificaciones técnicas.

#### Upgrades:

- o Actualización para cumplir con los estándares de seguridad.
- o Incorporación de nuevos módulos y protocolos de comunicación.
- o Adecuaciones para cubrir con reglamentos y leyes Nacionales e Internacionales.
- o Soporte a nuevos sistemas operativos y nuevas versiones de sistemas operativos ya existentes.

#### Updates:

- o Son adecuaciones menores y consisten en el arreglo de problemas detectados en versiones anteriores o bien en modificaciones a la interfaz gráfica.

### 2.- Paquete de soporte 5x8 (Incluye 20 horas en sitio | 40 Web/Telefónico)

Los Servicios de Soporte Técnico son atendidos por especialistas en diversas áreas, entre ellas, analistas y programadores con experiencia en el desarrollo de aplicaciones en donde se utilice la criptografía como la herramienta principal para la protección de la información.

- SeguriData se compromete a que todas las órdenes de servicio deberán cumplir con los niveles de servicios que se establecen en el Acuerdo de Nivel de Servicio de SeguriData.
- El soporte técnico previsto para esta propuesta es el Soporte Técnico Básico, el cual está integrado de veinte (20) horas en sitio y cuarenta (40) horas Web o Telefónicas. Incluye sesiones y/o accesos remotos

### 3.-Póliza de Mantenimiento anual para Licenciamiento Cliente de SeguriSuite.

Tendrá acceso a los servicios de Actualización y mejoras de los productos, a fin de conservarlos en condiciones óptimas de funcionamiento, de acuerdo a sus propias especificaciones técnicas.

Insurgentes Sur 2375- 3er Piso Col. Tizapán C.P. 01000  
Ciudad de México, T. 52 (55) 30980700

“Asseguramos un mundo mejor”

WWW.SEGURIDATA.COM

**AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.**



**Upgrades:**

- Actualización para cumplir con los estándares de seguridad.
- Incorporación de nuevos módulos y protocolos de comunicación.
- Adecuaciones para cubrir con reglamentos y leyes Nacionales e Internacionales.
- Soporte a nuevos sistemas operativos y nuevas versiones de sistemas operativos ya existentes.

**Updates:**

- Son adecuaciones menores y consisten en el arreglo de problemas detectados en versiones anteriores o bien en modificaciones a la interfaz gráfica.

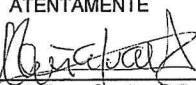
**4.-Póliza anual de mantenimiento al Módulo criptográfico HSM (Hardware Security Modules) para la protección de la llave privada de la Autoridad Certificadora de Gobierno del Estado**

- Actualización para cumplir con los estándares de seguridad.
- Incorporación de nuevos módulos y protocolos de comunicación.
- Adecuaciones para cubrir con reglamentos y leyes Nacionales e Internacionales.
- Soporte a nuevos sistemas operativos y nuevas versiones de sistemas operativos ya existentes.

"Assegurando un mundo mejor"

[www.seguridata.com](http://www.seguridata.com)

ATENTAMENTE

  
Fátima Lilián Ocaña Juárez  
Apoderado Legal  
SeguriData Privada S.A. de C.V.

Insurgentes Sur 2375- 3er Piso Col. Tizapán C.P. 01000  
Ciudad de México, D.F. (55) 30930700

**AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.**



**Acuerdo de Nivel de Servicios**  
(SLA Service Level Agreement por sus siglas en inglés).

**5X8**

"Asesuramos un mundo mejor"

*Confidencial*

Presentado a: Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes Lic. Lorena Márquez Vargas Directora General Administrativa <b>Presente.</b>	Elaborado por: SeguriData Privada S.A. de C.V. Gerencia de Operaciones
---	---

Insurgentes Sur 2375- 3er Piso Col. Tizapán C.P. 01000  
Ciudad de México. T. 52 (55) 30980700

**AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.**



©SeguriData

Este documento fue realizado por SeguriData. Contiene información confidencial y/o propietaria relacionada con los productos de propiedad de SeguriData Privada S.A. de C.V. Cualquier distribución y/o copia de los contenidos de este documento, de manera parcial o total, requiere permiso expreso de SeguriData Privada S.A. de C.V. Todos los productos o marcas registradas mencionadas son propiedad de sus respectivos dueños.

"Aseguramos un mundo mejor."

[www.seguridata.com](http://www.seguridata.com)

ID	Fecha de Modificación	Páginas modificadas	Observaciones, resumen, referencias
3	Agosto 2008	Todas	Tercera revisión, realizada por Bernardo Calatayud Lira
4	Octubre 2008	Todas	Cuarta revisión, realizada por Cinthya Peña
5	Diciembre 2011	Todas	Quinta revisión, realizada por Ronny Tonche
6	Noviembre 2013	Cambio a la nueva imagen de la empresa	Sexta revisión, realizada por Bernardo Calatayud Lira

## AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.



### OBJETIVO

El Objetivo General del Acuerdo de Nivel de Servicio de SeguriData Privada S.A. de C.V. en lo sucesivo SeguriData, es brindar servicios de información y solución de problemas, ofreciéndole de manera efectiva y oportuna soporte a los productos y servicios que SeguriData produce y que fueron contratados por "EL CLIENTE".

#### Objetivos específicos:

- Resolver en forma eficaz y eficiente las incidencias de casos que le sean asignadas según los niveles de resolución definidos.
- Brindar asesoría técnica y asistencia sobre el funcionamiento, operación e integración de los productos de SeguriData
- Conformar de los casos resueltos una base de conocimiento para uso del personal de soporte y sobre todo para ponerla a disposición de los clientes y usuarios de los productos de SeguriData.
- Proporcionar los parches a los clientes en caso de alguna falla del producto
- Efectuar la instalación de los productos, con la debida documentación y notas técnicas que permita conformar una base de información de los productos, control de versiones y especificaciones técnicas de su instalación.
- Realizar los planes y programas de migración como parte del proceso de actualización de los productos en caso de adecuaciones

"Assegurando tu mundo móvil"

### DEFINICIONES

A menos de que expresamente del texto del presente documento se derive otro significado distinto, para todos los efectos previstos en el mismo, las Partes acuerdan que las palabras y términos que a continuación se relacionan en este documento, tendrán el significado que se precisa, ya sea que se usen en particular o de manera general:

**a. Soporte técnico:** es un área especializada en brindar el soporte a tecnologías de información que tiene la tarea de apoyar la implantación, migración y resolución de problemas.

El personal de servicio de soporte técnico de SeguriData está altamente capacitado en la detección de problemas relacionados con nuestros productos y también en la solución de los mismos, no solo ello, también están capacitados con los diferentes entornos y ambientes con los que los productos SeguriData conviven y se relacionan en su funcionamiento.

"La labor de soporte técnico es proporcionar a los clientes atención especializada a través de un único punto de contacto para proporcionar el acceso a los niveles apropiados de los servicios de soporte técnico." El tipo de soporte contratado, se señala más adelante en el apartado denominado "Paquete Comercial de Soporte Contratado".

**b. Cliente:** Constituye todos aquellos que operan, administran e integran productos de SeguriData y que eventualmente podrían experimentar algún problema con nuestros productos ya sea en su administración, o funcionamiento en general.

**c. Asesoría:** Es el servicio de apoyo telefónico para la solución de dudas o asistencia en la creación, modificación o adición de ciertos módulos o funcionalidades del Software. Quedan excluidos del servicio

www.seguridata.com

## AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.



de asesoría, la solución de dudas o asistencia que se genere por mal funcionamiento del SOFTWARE, sin que esto se deba a que la infraestructura de seguridad del SOFTWARE no esté funcionando.

**d. Incidente:** Cualquier evento o suceso que no es parte de la operación normal del SOFTWARE, que ocasiona o puede ocasionar una interrupción o una reducción en la calidad del servicio que proporciona el propio SOFTWARE, afectando así la operación cotidiana y eficiente del servicio que el cliente ofrece.

**e. Soporte telefónico:** Ocurre un incidente y El Cliente se comunica telefónicamente con un Ingeniero del Centro de Soporte de SeguriData para describir la falla. El ingeniero recopila algunos datos cómo: el producto del que se trata y su versión, cuándo sucedió el incidente, bajo qué circunstancias se presenta el caso o incidente; así como los datos del cliente y del contacto que está reportando el incidente. Una vez que el Ingeniero efectuó el levantamiento de información pertinente, se enfoca a atender lo más rápido posible el incidente para, en caso de ser posible, volver a producción de Cliente el servicio. Las horas contratadas para soporte vía telefónica no son comutables con las horas en sitio.

**f. Soporte en Sitio:** Cuando mediante el soporte telefónico no se puede resolver el problema en el tiempo establecido y se pone en riesgo el cumplimiento de los compromisos contraídos entre el Cliente y personal de SeguriData, se presentará en el domicilio del Cliente, siempre y cuando éste se encuentre en el Distrito Federal o Área Metropolitana del Distrito Federal, para atender cuanto antes el incidente. También se realizará una visita en sitio cuando con base en la complejidad, severidad o naturaleza del problema y a criterio de las Partes, se considere que el soporte telefónico no es una alternativa de solución, las horas contratadas para soporte en sitio no son comutables con las horas vía telefónica.

### Anexo Clientes fuera del Distrito Federal.

Para los clientes fuera del Distrito Federal, se contará con este servicio, siempre y cuando el Cliente cubra los gastos que el viaje genere, por el tiempo de duración del soporte en sitio. La presentación en sitio estará sujeto a: disponibilidad del personal de soporte técnico, horario de atención y los itinerarios de vuelo de acuerdo a la entidad destino, el tiempo se contabilizará a partir de la presentación en las oficinas del Cliente.

### Exclusiones

- No se considera como incidente el mal funcionamiento del software por cambios a nivel hardware (como, por ejemplo: cambio de tarjetas de red, cambio de servidor físico, etc.).
- No se considera como incidente el mal funcionamiento del software por cambios a nivel software (como, por ejemplo: Implementación de un firewall que afecte las comunicaciones, Cambio en la dirección IP, etc.).
- La reinstalación de los productos, solicitados por parte del cliente, no cuenta como una operación de soporte o mantenimiento del producto.

### Responsabilidades

#### Responsabilidades del Cliente y su personal:

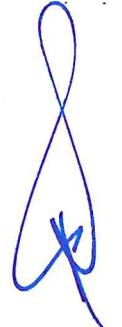
- Dar su nombre, departamento, empresa y número telefónico
- Datos de identificación del Contrato y nombre del producto
- Dar una descripción del problema, lo más puntual posible y de ser posible agregar información adicional, como bitácoras, imágenes o pantallas capturadas del problema.
- Brindar los datos de otra persona a contactar alternativamente, para el caso en el que el personal del Cliente que genera la llamada no estuviera, incluyendo su número telefónico

#### Responsabilidades del personal de Soporte de SeguriData:

- Registro de casos y su solución lo más pronto posible dependiendo de la severidad del caso, y de acuerdo a los tiempos de respuesta.
- Mantenimiento de la actual base de casos de servicio y soporte.
- Cumplimiento con la tabla de tiempos para todos los requerimientos de servicio de los clientes.
- Mantenimiento y actualización de la documentación y base de datos de soluciones para los sistemas a

"Aseguramos un mundo mejor"

www.seguridata.com



Insurgentes Sur 2375- 3er Piso Col. Tizapán C.P. 01000  
Ciudad de México, T. 52 (55) 30980700



**AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.**



los cuales se brinda soporte.

- Solución de casos de productos comercializados por SeguriData exclusivamente.
- Las definiciones de niveles de severidad de los casos.
- Dar por cerrado el estatus del incidente, asegurándose de que las actividades realizadas para la atención del incidente fueron correctamente documentadas y que el Cliente está de acuerdo en que el incidente fue debidamente atendido.
- Mantener informado al Cliente, mediante reportes bimestrales señalando los casos y su solución además de incluir los tiempos empleados en cada uno de ello.

"Asociación un  
Hombre mejor"

[www.seguridata.com](http://www.seguridata.com)

Insurgentes Sur 2375- 3er Piso Col. Tizapán C.P. 01000  
Ciudad de México, T. 52 (55) 30980700

**AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.**



**HORARIOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN AL AREA DE SOPORTE**

**Horario de soporte en días hábiles para soporte 5X8: 9:00am - 6:00pm de lunes a viernes (Días Laborales)**

**Soporte después del horario hábil en días hábiles:**

Los únicos medios disponibles para soporte después del horario de días hábiles son vía la página Web de SeguriData, o por correo electrónico (comprende de 7:00p.m. - 8:00 a.m. de lunes a viernes en días laborales y las 24 Horas Sábados y Domingos)

**Soporte en Días Inhábiles**

SeguriData no proveerá sus servicios en los días señalados como inhábiles por el Artículo 74 de la ley Federal del Trabajo.

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125.pdf>

**MECANISMOS DE COMUNICACIÓN**

Los únicos medios autorizados para recibir cualquier incidente de apoyo por soporte técnico son los siguientes:

**Vía telefónica: 52 55 3098 0700 ext. 2207 (Línea de atención a Clientes)**

**Correo electrónico: [soporte@SeguriData.com](mailto:soporte@SeguriData.com)**

**Vía Web: [www.SeguriData.com](http://www.SeguriData.com)**

"Asegurando un mundo mejor."

[www.SeguriData.com](http://www.SeguriData.com)

Insurgentes Sur 2375- 3er Piso Col. Tizapán C.P. 01000  
Ciudad de México, D.F. 52 (55) 30980700



**AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.**



**DESCRIPCIÓN DE PRIORIDADES DE INCIDENTES Y ESPECIFICACION DE TIEMPOS DE RESPUESTA Y SOLUCIÓN**

Las prioridades para atender los requerimientos de soporte técnico, las definirán las Partes con base en los siguientes criterios:

Prioridad 1 (Crítica)	Prioridad 2 (Alta)	Prioridad 3 (Media)	Prioridad 4 (Baja)
<b>Por interrupción de trabajo</b>			
La falla de la aplicación impide que el usuario realice sus tareas o afecta algún módulo significativo del sistema y su funcionamiento es inestable o nulo.	La falla de la aplicación impide que el usuario realice sus tareas o afecta a una significativa porción de sus trabajos.	La falla de la aplicación causa que el usuario no pueda desarrollar algunas pequeñas porciones de sus trabajos, pero todavía están habilitados para completar la mayoría de otras tareas. Puede además incluir preguntas y requerimientos de información.	La falla de la aplicación causa que el usuario no esté disponible para realizar una mínima porción de sus trabajos, pero todavía están habilitados para completar la mayoría de las tareas.
<b>Número de Clientes Afectados</b>			
La caída de la aplicación afecta a un alto número de usuarios. (Mas del 75% de los usuarios)	La caída de la aplicación afecta a un número considerable de usuarios. (Más del 50% de los usuarios)	La caída de la aplicación afecta a un bajo número de usuarios. (Más del 10% de los usuarios)	La caída de la aplicación afecta a menos del 10% de usuarios.
<b>Solución Alternativa</b>			
No es aplicable una solución alternativa para el problema (Ej., el trabajo no puede ser hecho de otra forma).	Hay una solución alternativa aceptable e implementada para el problema (Ej., el trabajo puede realizarse de alguna otra manera).	Puede o no ser aceptable una solución alternativa para el problema.	Es probable que haya una solución alternativa aceptable para el problema incluyendo un sistema en cluster.

✓ Asignación en  
mundo virtual

✓ Autorización de la CCOM

②

## AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.



### Tiempos de respuesta de acuerdo a la prioridad del incidente:

Prioridad del Incidente	Impacto en el Cliente	Respuesta de Servicio al Cliente	Tiempo de Resolución
Critica	Severo	2 horas	El tiempo máximo de resolución es de 1 día = 8 horas, después del tiempo de respuesta inicial.
Alta	Urgente	4 horas	El tiempo de resolución máximo aceptable es de dos días = 24 horas laborables.
Media	Importante	7 horas	El tiempo de resolución máximo aceptable es de 40 horas laborables
Baja	Orden de Trabajo/no Crítico	Después de las 8 horas o al día hábil siguiente	El tiempo de resolución máximo aceptable es de 80 horas laborables.

### PROCESO DE SOPORTE

- **Recepción del incidente**

Los incidentes que se generan con los clientes son recibidos por cualquiera de los medios mencionados, vía telefónica o vía correo electrónico o vía WEB. Si es a través de una llamada, se solicitará el nombre del Cliente y nombre del contacto, si es por Correo, es importante incluir información del Cliente por la cual abren el incidente.

"Aseguramos un mundo mejor"

- **Validar contrato**

Independientemente del medio de acceso para abrir el incidente, el personal de SeguriData validará la vigencia y vencimiento del Contrato de Soporte del Cliente. En caso de que el contrato se encuentre vencido se invitará al Cliente a que renueve su contrato para continuar brindándole un servicio de calidad.

- **Definir si es un problema**

El personal que tome la llamada o reciba el correo, definirá si el incidente corresponde a un problema relacionado con productos SeguriData o si el problema es con productos de terceros, o finalmente si el incidente no es un problema.

- En el caso que sea un problema del producto el primer paso es revisar la base de datos de casos resueltos, y en el caso de no constituir un problema se le explicará al Cliente por qué no es un problema o por qué no es un problema al menos con productos SeguriData.

- **Diagnóstico del problema**

Se diagnosticará el problema clasificándolo de acuerdo al criterio de prioridades de incidentes, para después escalarlo al primer nivel de soporte.

- **Resolución a través del 1er nivel de soporte vía teléfono**

Durante la misma llamada el Cliente recibe la respuesta a su problema y el caso se resuelve satisfactoriamente, así el caso y solo con el aval del Cliente se cierra el caso, de otra manera:

- **Replicar el problema**

WWW.SEGURIDATA.COM

Insurgentes Sur 2375- 3er Piso Col. Tizapán C.P. 01000  
Ciudad de México, T. 52 (55) 30980700

## AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.



Debido a que el problema no es un caso ya resuelto, se trata de crear el mismo ambiente, para su análisis y posterior solución, escalándolo a soporte de 1er nivel en sitio. El caso una vez estudiado y con una solución se implementa en sitio del Cliente si cubre las expectativas el caso se cierra con el aval del Cliente de otra manera:

- **Escalar a soporte de 2do nivel telefónico**

Se vuelve a diagnosticar el problema y su solución se realiza a través del soporte de segundo nivel vía telefónica, si esto no resuelve el caso se envía al siguiente nivel.

- **Soporte de 2do nivel en sitio**

En este caso se manejan un par de alternativas como solución al problema, si se soluciona el problema se cierra el caso de otra forma,

- **Evaluuar el soporte a 3er nivel**

SeguriData podrá determinar que la única solución al problema es la mejora a la más reciente versión de software para el Producto SeguriData o una mejora al sistema operativo correspondiente, caso en el cual El Cliente deberá adquirir de SeguriData y mantener vigente una póliza de mantenimiento anual para poder acceder a las nuevas versiones de sus productos.

En caso contrario, SeguriData no tendrá obligación de dar servicios de soporte cuando se trate de un Producto SeguriData que no sean de lanzamiento actual, es decir de la última versión disponible.

"Aseguramos un mundo mejor"

### Seguimiento de casos abiertos:

- Todos los casos previamente registrados en el sistema son identificados con un número de seguimiento, mismo que el Cliente debe presentar para que cualquier Ingeniero de Servicio y Soporte de SeguriData pueda dar continuidad al caso y presentar su solución y respectivo cierre del caso.
- El seguimiento del servicio será manejado independientemente de las encuestas de Satisfacción que el área de calidad realice al Cliente.

### Uso Limitado de los Servicios de Soporte:

Las horas de servicio contratadas serán suministradas por SeguriData únicamente durante la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Licencia de Uso de Marca celebrado con El Cliente o hasta que se agoten, lo que ocurra primero. En caso de que El Cliente no utilice el total de las horas contratadas, éstas no podrán acumularse en caso de renovación del Contrato. De igual manera se establece que El Cliente no tendrá derecho a bonificación alguna ni canje por otro servicio.

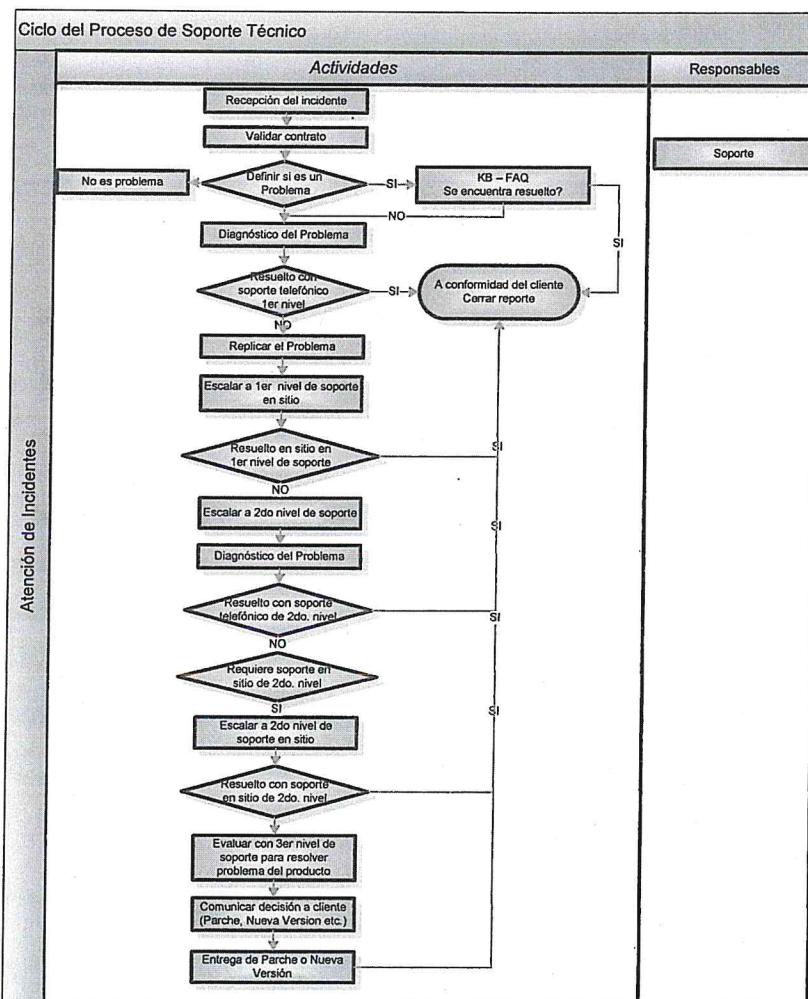
www.seguridata.com

Insurgentes Sur 2375- 3er Piso Col. Tizapán C.P. 01090  
Ciudad de México, T. 52 (55) 30980700

## AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.



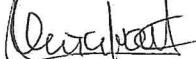
### Ciclo del Proceso de Soporte Técnico



"Asseguramos un mundo mejor".

www.seguridata.mx

ATENTAMENTE

  
**Fátima Liliana Ocaña Juan**  
 Apoderado Legal  
 SeguriData Privada S.A. de C.V.

Insurgentes Sur 2375- 3er Piso Col. Tizapán C.P. 01000  
 Ciudad de México, T. 52 (55) 30980700

## AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.

6. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor "SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.".

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

### Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

24NC8803665

Clave R.F.C.

SPR961217NK9

Nombre, Denominación o Razón social

SEGURIDATA PRIVADA SA DE CV

Estimado contribuyente

#### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 16 de julio de 2024, a las 10:38 horas

#### Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original  
||SPR961217NK9|24NC8803665|16-07-2024|P||0000108888800000031||



Sello Digital  
UQUvUL6KyFI7IcciiZy0eL91ND+YEX9QUlaInlKG0zkl8xK6RMO4z14ETDNhCxEAsqKbCl0nDqfPvwjpvpDA7SBUGq  
axZZw24+bPcaQwHkLYNVEWSnuJjE+c7LP9DanKHByv0Mp06wg+1dOS/XCWYJvJ0ZTQjgVK95ISpqv7uVIL+DVK  
Cb2OjHYQqAbunBDXQKnkvZBby4Q9MN/Gmbx01nWscRA6eGaMmx0yebjuiOvcUEhPo20+FnrgehHMmWYzx28sbEoJF  
hJA9KmhDZfI2EloB4ZWYwHZzbHljDlaKqvnKgmEe8mCMhSMoJv3sbravigzKJTZcMXUDzWQ==

Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.



## AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

### Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original  
||SPR961217NK9|24NC8803665|16-07-2024|P||00001088888800000031||

### Sello Digital

UQUvUL6KyF1lcc1Zy0eL91ND+YEX9QUlalnIKG0zkl8xK6RMO4z14ETDNhCxAsqKbCl0nDqfPvwjpvDA7SBUgQ  
aXZzW24+bpCaQwHkLyNVEWSnuJxE+c7pLP9DanKHByv0MpOBwlq+1dOS/XCWYJvJOZTQJgVK95ISPqv7uVL+DVK  
Cb2OIHYQqAbun8DXQKnkVZBby4Q9MN/GmbxO1nVscRA6eGaMmx0yebjuiOvCuEhPo20+FnrgeHMmWYzx28sbEoJF  
hJA9KmhDZ/FI2EloB4ZWYwHzbbHljDlaKqvnKgmEe8mCmhsMoJv3sbrawigzKJTZcMXUDzWQ==



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA



### Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

(D)



## AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.



FECHA: 15 de julio de 2024

### Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17210845167121182819175

Clave de R.F.C.: SPR961217NK9

Nombre, Denominación o Razón Social: SEGURIDATA PRIVADA

#### Estimado Patrón:

##### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 15 de julio de 2024, a las 17:01 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 15 de julio de 2024, 23:59:59.

**Usted tiene registrado(s) 37 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

#### NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una declaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite conforme a lo establecido en los Incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el acuerdo mencionado de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del particular en el momento en que se emite la opinión. POSITIVA - Cuando el particular está inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA - Cuando el particular no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado. SIN OPINIÓN - Cuando no se localice la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluye la información, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio suscrito a plazos, los cuales ocasionen en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACD0.SA2.HCT.20422.107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.  
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: ||Invocante:portalnssdigital|Trámite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:15 de julio 2024, 17:01:54||Folio:17210845167121182819175|RFC:SPR961217NK9|Nombre o Razón Social:SEGURIDATA PRIVADA|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:15 de julio de 2024, 17:01:54||FechaFinVigencia:15 de julio de 2024, 23:59:59||

Sello digital: f7f2yyeyPQgPYTlcbneuXnJpDdua2bi2vPaNbaqJdrG+Qvq2USsEndL2AkvhjePxpxV+rqdSnTmkmPS/88SPhPj30ZUAEnmGcCXWZtEz4E++DSK6ABYcRm08Kw0cOF4jBzDrh02mZ2YNNw2nrofGIQ4U31DyRxEOiqTrdMCoilQzqjk18cMgAzGT259LnVqcoB0RWEZL0FjqlwrSg81gwvQ07eF5APAJOEceC8uVfx17q0AxCSBzyGqRdcHDYX9zvEB92X0DcUn3u4n7aR03m+44+m3J1G7gksofQmpCyz8bSaDEGnPjd5jXZjow==

Secuencia Notarial: 4166lc66-9a36-4cbf-aa09-2075637cb383

Número de Serie: 000000000000000000000001



## AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.



Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías  
Ciudad de México, a 16 de Julio de 2024

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0001698238/2024  
RFC: SPR961217NK9  
Nombre o Razón Social: SEGURIDATA PRIVADA SA DE CV

Estimado Patrón:

2024 En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el dia **16 de Julio de 2024 y 10:44:07** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que **Sí** se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retenir y entregar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **46 trabajador(es)** activo(s) ante el Infonavit al 2do. Bimestre de 2024.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: 0001698238/2024 | SPR961217NK9

Ciudad de México, a 16 de Julio de 2024 : 10:44:07

Sello digital Infonavit:

aY4Kc+5Wmo2LOFzYCTYHjm+IPN7aHx7hBFFq+HkZQwQg4jalGm/q8gZ6to8WJ3i  
56ePJUVBqyh3gCswKHzlvqqjQQsy+VLy8JmvrZAqqRyGMe7EoQwWA6S1Ucelq  
6Qve2/CNOXfuPwgGyXPcwvYvhf4UjeaQfbEObQFQaQCrlI8vv850ISib5wC0qJ  
+a6g0sJIKNT9NYnhTDTDFRRMjXgLFrTw5RqdWOKwM3Ec/vly1TlgY8uyEMgG5  
2uT

## AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a viernes, 21 de junio de 2024

### CONSTANCIA DE OBLIGACIONES No. 159209/2024

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha viernes, 21 de junio de 2024, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: SEGURIDATA PRIVADA SA DE CV  
Registro Federal de Contribuyentes: SPR961217NK9

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día viernes, 21 de junio de 2024, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

#### CADENA ORIGINAL

|| 159209 || SPR961217NK9 || opinión positiva || 21/06/2024 10:01:17 a.m. ||

#### SELLO DIGITAL

MII0AzADAgEAMIN+gYJKoZlhvcNAQcCollN6zCCDecCAQMxDzANBglhgkBZQMEAgEFADCCAiEGCyq  
GSltb3DQEJEAEoIICeASCAGwwggIAgEBBgkIBgEEAcdzAgEwMTANBgIhgkBZQMEAgEFAAQgPQuO  
qwIhD1w8w-HNJkTKGuKUY0e0QovN7reruL7DwCAX7lhgPMjAyNDA2MjExNTA1NTNaAgh2RJaZAux  
6oqCCAaOkggGIMlBmzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNNDQuJRU5URVmxFzAVBgnVBAgMDkFHVFUf



449 010 25 25

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Av. de la Convención Cto. # 102  
Avda. Alfonso C. del Trabajo CP.20100



**AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.**

**7. Manifiesto de no incumplimiento de contrato.**



Ciudad de México., a 14 de junio de 2024

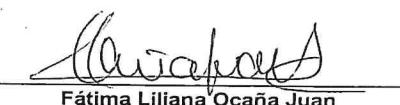
Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes  
P r e s e n t e.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en incumplimiento de contrato en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, que no se me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, que no se me ha rescindido algún CONTRATO por causas imputables a mi representada, que no me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona, que no se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la LEY.

Protesto lo necesario

ATENTAMENTE



Fátima Liliana Ocaña Juan  
Apoderado Legal  
SeguriData Privada S.A. de C.V.

www.seguridata.com

Insurgentes Sur 2375- Seg Piso Col. Tlaxpán C.P. 01300  
Ciudad de México Tel. 52 (55) 30950700

## AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.

### 8. Carta de no conflicto de intereses del proveedor “SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.”.

Ciudad de México, a 14 de junio de 2024

Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes  
P R E S E N T E:

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada Seguridata Privada S.A. de C.V, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

#### LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*“Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*  
(...)

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

#### LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*“Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*  
(...)

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

*Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisivo en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;*

*(...)"*

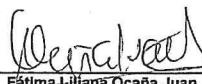
Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

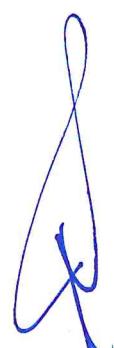
Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Fátima-Liliana Ocaña Juan  
Apoderado Legal  
SeguriData Privada S.A. de C.V.

www.seguridata.com  

Insurgentes Sur 2375- 3er Piso Col. Tizapán C.P. 01000  
Ciudad de México, T. 52 (55) 30980700





**AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.**

**9. Certificado de exclusividad del proveedor “SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.”.**



**CERTIFICADO**

**Registro Público del Derecho de Autor**

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

**AUTORES:**

BORJA MARTINEZ FERNANDO  
DIAZ CERRILLA ALEJANDRO  
GONZALEZ CARDOSO JUAN

**TITULO:**

SEGUROSUIT

**RAMA:**

PROGRAMAS DE COMPUTACION

**TITULAR:**

SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V. (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 83 DE LA L.F.D.A.)

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2016-020509363700-01

Méjico D.F., a 5 de febrero de 2016

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESUS PARETS GOMEZ



## AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.



Certificado con acuse de Recibo  
FOLIO.-56953

### DIRECCIÓN DIVISIONAL DE MARCAS COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL

MARCA: 1311199

Asunto: Se comunica la renovación del registro de marca que se indica.

Ciudad de México, a 27 DE ABRIL DE 2022.

**ANA ISABEL FERNANDEZ CASELLAS**  
Apoderado de SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.  
INSURGENTES SUR # 2375, PISO 3, COL. TIZAPÁN SAN ANGEL  
01000 ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO

En atención a su escrito presentado el 15 DE FEBRERO DE 2022, se le comunica que el presente registro de marca ha quedado renovado con No.585952/2022 por el término de diez años a partir del 26 DE ABRIL DE 2022, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 178, 235 y 237 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

No obstante lo anterior, esta Autoridad se reserva las facultades que confiere la Ley de la Materia para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 235 de dicha Ley.

En su caso, se toma nota de la declaración de uso real y efectivo para todos los productos o servicios protegidos por el registro marca.

Se firma con fundamento en las disposiciones legales invocadas, así como en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 1994 (reformado, adicionado y derogado, según corresponda, mediante Decretos publicados en el citado medio Informativo, los días 10 de septiembre de 2002, 19 de septiembre de 2003, 10 de junio de 2011 y 16 de diciembre de 2016); 1, 3, fracción V, inciso b), subíndices i), ii), iii) y iv), primero, segundo y tercer guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II, así como último párrafo y 13, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante Decretos de 1º de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como por Decretos del 7 de septiembre de 2007 y del 15 de diciembre de 2017); 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndices i), ii), iii) y iv), primero, segundo y tercer guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo, y Acuerdos de fechas 13 de septiembre de 2007 y 2 de enero de 2018); y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracciones I), II), III), IV), V), VI), VII), VIII), IX), X), XI), XII), XIII), XIV), XV), XVI), XVII), XVIII), XIX), XX), XXI), XXII), XXIII), XXIV) y XXV), según corresponda, así como párrafos antepenúltimo, penúltimo y último del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido



20220518591

C15  
1 de 2

Avenida No. 870, Col. Pueblo de Santa María Totolapan, tel. Zócalo, 16000, Ciudad de México  
(55) 55340670 - [www.gob.mx/impi](http://www.gob.mx/impi)

**AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.**



Certificado con acuse de Recibo  
FOLIO.- 56953

DIRECCION DIVISIONAL DE MARCAS  
COORDINACION DEPARTAMENTAL

MARCA: 1311199

Asunto: Se comunica la renovación del registro de marca que se indica.

Ciudad de México, a 27 DE ABRIL DE 2022.

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

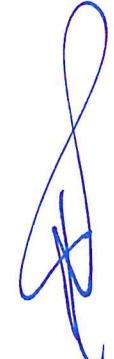
1269261|20220518591|JHDbY9JMn7N4Mw3w60qCjg==|2751061905577344831870667668293801673478804  
73910

ATENTAMENTE

SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE SERVICIOS LEGALES, REGISTRALES E INDICACIONES GEOGRAFICAS

VaO/dbktULxqBNd0Ymr8o9laFepZIBjBTYVJzc/ywTtfBRNsqwng3gBdXsITYYC  
IkjG1qkuZ7p5wwPMIEj0ibyNng2gkBOA8Sep1mSoRVEJR8cUA/CqSF12He6oyxs0  
TAps3ZmXx8MyaEttU4h7NZC9URCSybeGJlpJjp4f6IZdJMKBkFWKahk5dLsj7HC  
X1kQcSI9qBtAL9t+kP8Q0EJQNCu6S3vFTlmma89gscCM4Yo/+wVylla/I0jb4Xt7  
bgBBqVVjRqo7Vrl6KLkr0dB9wLwQDavfsI3ibt0cLKFFthG+uAnkur59dwB0BMNj  
s24ydmqT1E+wjZiISL+Qxw==

JOSE ALBERTO MONJARAS OSORIO



C15  
2 de 2

20220518591

Avenida No. 650, Col. Puentes de Santa María Tlapepan, Del. Xochimilco, 16023, Ciudad de México  
(551) 53201200 - [www.gob.mx/impi](http://www.gob.mx/impi)



## AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.

A continuación, se procede a evaluar la solicitud del Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes., para llevar a cabo la contratación de la “**RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS**”, ello en términos de los artículos 60 párrafo segundo y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así mismo es facultad de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su titular el determinar y acordar la procedencia de Adjudicación Directa por Excepción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 penúltimo párrafo de la referida Ley, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, de acuerdo a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

#### I.- La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, establece lo siguiente:

*“Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.”*

...

*“Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.*

...

*“Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:*

I. Secretaría General de Gobierno.- SEGGOB;





**AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.**

..."

*"Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:*

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

*Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."*

..."

*"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

*I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;*

*II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;*

..."

*XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;"*

..."

*XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."*

..."

*"Artículo 26. A la Secretaría General de Gobierno le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieren la Constitución Política del Estado, y demás leyes relativas, el despacho de los siguientes asuntos:*

..."

*VIII. Conducir los asuntos del orden interno;*

**AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.**

*XXXIX. Coordinar y supervisar la Unidad de firma Electrónica a que se refiere la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos para el Estado de Aguascalientes;*

*LII. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.”*

**II.- El Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, establece lo siguiente:**

*“Artículo 1°. - El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la estructura orgánica y funcionamiento de la Secretaría General de Gobierno.”*

*“Artículo 2°. - La Secretaría General de Gobierno es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que expresamente le asignan la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, las demás leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes que emita la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.”*

*“Artículo 6°. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de su competencia, la persona titular de la Secretaría se auxiliará de las Subsecretarías, Direcciones Generales, Coordinaciones de Área, Jefaturas de Departamento, así como de prestadores de servicio de apoyo técnico o asesoría y demás Unidades Administrativas que contarán con el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con su capacidad presupuestal y lo establecido en la Ley.*

*La Secretaría contará con la siguiente estructura orgánica:*

*III. Unidades Administrativas:*

*a) Dirección General Administrativa;*

*... ”*

*“Artículo 8°. Corresponde a la persona titular de la Secretaría, además de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y en la Ley, las siguientes:*

*I. Desempeñar las comisiones y funciones especiales que la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado le confiera, así como mantenerla informada sobre su desarrollo y ejecución;*

*... ”*

*VII. Realizar los actos y resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones;”*

*... ”*

**AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.**

*IX. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo en que la Secretaría sea parte.*

...

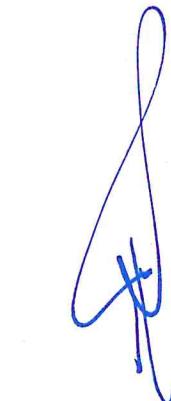
*"Artículo 11. Al frente de las Direcciones Generales habrá una persona titular quien, de conformidad con el presupuesto anual respectivo, se auxiliará de Coordinaciones de Área, Jefaturas de Departamento y demás personal necesario para el ejercicio de sus funciones."*

Con base en los ordenamientos anteriormente citados y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, podemos constatar que la Secretaría General de Gobierno es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene a su cargo conducir los asuntos del orden interno, coordinar y supervisar la Unidad de Firma Electrónica a que se refiere la Ley sobre el uso de medios electrónicos para el Estado de Aguascalientes y ejercer las atribuciones y facultades que señalan las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin prejuicio de las atribuciones de otras dependencias.

**II.** Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para la adquisición a través de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, será de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su Titular.

**III.** Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número **SEGOB/DAD/457/2024**, de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes y el respectivo escrito de justificación de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, para la contratación de la **"RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS"**, debe de realizarse mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, conforme se indica a continuación:

*"En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los artículos 12 fracción I, 22 fracciones II, XII, XIII y XXVII y 26 fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de*





## AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.

*la Administración Pública Estatal, así como lo establecido en los artículos 1°, 2°, 6° fracción III inciso a), 8° fracciones I, VII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, respecto a la requisición RS/0000510/2024, toda vez que este recurso se destinará para la contratación del servicio de "RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS" por un monto de \$720,173.24 (SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.) I.V.A. incluido, con la atenta solicitud de que la contratación de los servicios requeridos se solicita a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualizan los supuestos establecidos por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, mismos que a la letra establecen:*

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I.- "Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos..."*

*Se somete a su consideración la contratación mediante Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor denominado "SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.", siempre que no exista disposición en contrario, ya que dicho proveedor cuenta con los derechos y la exclusividad para comercializar, distribuir y dar servicio de mantenimiento anual a la Autoridad certificadora, así como brindar soporte a la Plataforma de Firma Electrónica y a la Autoridad de Estampado de Tiempo de Gobierno del Estado, para que la contratación sea a través de su conducto.*

*Cabe mencionar que esta Secretaría General de Gobierno cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la adquisición en comento.*

*Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.*

*... " (SE REPRODUCE)*

Según lo expuesto en el oficio antes transscrito, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que establece que se podrá seguir el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos así como cuando se trate de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes en los que no sea posible precisar

## AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.

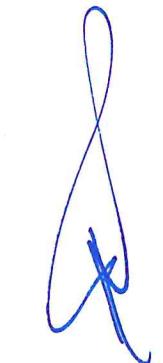
su alcance, establecer el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes; es así que mediante oficio número **SEGOB/DAD/457/2024** y justificación anexa al mismo, suscrito por el Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, en la cual expone los motivos y fundamentos que acreditan estos supuestos de excepción, toda vez que es primordial que la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes cuente con la contratación en comento, toda vez que el proveedor "**SEGURIDATA PRIVADA S.A. DE C.V.**", cuenta con el Registro Público del Derecho de Autor numero **03-2016-020509363700-01**, expedido en México D.F. con fecha del 5 de febrero del 2016, respecto del programa de computación Segurisuite, así como el Título de registro de marca ante el IMPI (Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial) número **1311199**. Así mismo, el Gobierno del Estado de Aguascalientes cuenta con una autoridad certificadora, la cual tiene la infraestructura de Firma Electrónica, ésta fue adquirida a la empresa "**SEGURIDATA PRIVADA S.A. DE C.V.**", misma que ofrece una póliza de soporte y mantenimiento anual como protección al software que hace posible la certificación y firma de información, es posible la creación de una nueva Autoridad Certificadora mediante una empresa distinta, sin embargo la infraestructura, instalación, configuración y capacitación, sería un impacto económico mucho mayor para el Gobierno del Estado e iniciar las adecuaciones en desarrollos y sistemas nuevamente para las áreas que ya cuentan con el servicio de firma, por lo que se considera como mejor opción la renovación de la póliza con los elementos con que ya se cuenta.

Las empresas distribuidoras de firma electrónica tienen infraestructura y software propio y registrados ante el INDAUTOR, por lo que ninguna empresa podrá ofrecer los productos propios de otra empresa, en este tenor no se podrá adquirir la póliza de soporte y mantenimiento con alguna diferente a "**SEGURIDATA PRIVADA S.A. DE C.V.**" por lo que es la única opción para tal contratación, el hecho de querer contratar el servicio con una empresa distinta conlleva a adquirir la infraestructura de Firma Electrónica, lo cual contiene 2 equipos criptográficos así como los software que estos equipos criptográficos leen para el debido funcionamiento, lo cual sería costoso y desecharía la que ya se tiene.

Cabe mencionar también, que "**SEGURIDATA PRIVADA S.A. DE C.V.**" no cuenta con distribuidores que ofrezcan pólizas de soporte y mantenimiento.

Por lo antes mencionado y tomando en cuenta que el vencimiento de la póliza actual será el día 30 de septiembre de 2024, se solicita renovar la póliza que ampare por mínimo un año, el software y equipo lector de tarjetas criptográficas, con el fin de garantizar el servicio de timbrado y a su vez seguir ofreciendo a la ciudadanía y mismos empleados de las distintas instituciones que la utilizan, la facilidad, agilidad, seguridad y confiabilidad que proporciona esta herramienta.

La adquisición de la póliza de soporte y mantenimiento de la autoridad certificadora proporciona además de la sostenibilidad del servicio, el acceso a nuevas herramientas y actualizaciones de las ya existentes, permitiendo de esta manera poder utilizar nuevas funcionalidades desarrolladas por la



#### AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.

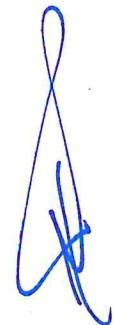
empresa. Dando también como extra, proporcionar nuevos servicios confiables, abrir la posibilidad de nuevas formas de utilizar la firma electrónica y ofrecer a las dependencias y ciudadanía nuevos servicios que permitan el acercamiento a un gobierno digital y llegar a ser un gobierno ecológico.

IV. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que se actualiza el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Aguascalientes conforme a lo siguiente:

Economía	<p>La Adjudicación Directa por Excepción deriva de la investigación de mercado a que alude el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la cual arrojó como resultado que el Gobierno del Estado de Aguascalientes cuenta con una autoridad certificadora, la cual tiene la infraestructura de Firma Electrónica, ésta fue adquirida a la empresa “<b>SEGURIDATA PRIVADA S.A. DE C.V.</b>”, misma que ofrece una póliza de soporte y mantenimiento anual como protección al software que hace posible la certificación y firma de información, así como la protección de información por medio del equipo criptográfico y tarjetas configurados exclusivamente para la Autoridad Certificadora del Estado de Aguascalientes, es posible la creación de una nueva Autoridad Certificadora mediante una empresa distinta, sin embargo la infraestructura, instalación, configuración y capacitación, sería un impacto económico mucho mayor para el Gobierno del Estado e iniciar las adecuaciones en desarrollos y sistemas nuevamente para las áreas que ya cuentan con el servicio de firma, por lo que se considera como mejor opción la renovación de la póliza con los elementos con que ya se cuenta.</p> <p>Es el único que cuenta con el Registro Público del Derecho de Autor, Título de Registro de Marca y Carta de exclusividad para la distribución de la plataforma de firma electrónica SEGURISUITE, por lo cual no es posible llevar a cabo ninguno de los procedimientos de contratación señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que sólo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar la renovación solicitada, además,</p>
----------	---

**AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.**

	de llevarse a cabo un procedimiento diferente a la Adjudicación Directa por Excepción, se generarían gastos innecesarios, sin dejar de mencionar que dicho procedimiento resultaría ocioso en virtud de que sólo existe un proveedor que cuenta con la facultad legal para proporcionar la renovación que nos ocupa.
Eficacia	A través de la Adjudicación Directa por Excepción, se logrará la contratación de un servicio que conlleva a dar cumplimiento a la obligación contraída por el Estado, por otra parte con respecto a los recursos que el Presupuesto de Egresos asigna en materia de seguridad, evitando subejercicios y tomando como base que el proveedor solicitado es el único proveedor autorizado en México para la prestación del servicio requerido, con ello es que se logra la eficacia de la contratación y correcto ejercicio del presupuesto.
Eficiencia	Se propone realizar la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes como Ente Requiere elaboró la requisición número <b>RS/0000510/2024</b> emitida en el sistema SIIF, la cual fue remitida a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios así como el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.
Imparcialidad	Para determinar al proveedor idóneo se llevó a cabo una investigación de mercado, arrojando como resultado que el único proveedor que cuenta con la capacidad legal para prestar los servicios requeridos y se encuentra dentro del techo presupuestal, es el proveedor " <b>SEGURIDATA PRIVADA S.A DE C.V.</b> "
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor " <b>SEGURIDATA PRIVADA S.A DE C.V.</b> ", sin que existan registros al respecto.




**AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.**

	Así mismo, los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, y no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
<b>Transparencia</b>	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de Adjudicación Directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000 UMAs; siendo responsabilidad del Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Excepción, del proveedor a adjudicar y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la recepción, coordinación y supervisión de dichos servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el Ente Requiere, corresponde a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el Ente Requiere, se acredita la necesidad de llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción, la contratación de la “**RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE**

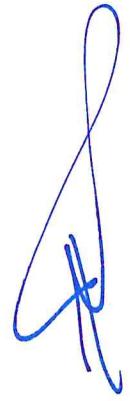
**AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.**

**AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS”, requerido por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para lo cual se emite el siguiente:**

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 12 fracción II, 22 fracciones II, XIII y XXVIII y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1º fracción I, 3º, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2, 11, 12 y 14 fracciones I, II, XVII y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se acredita la necesidad de realizar a través de Adjudicación Directa por Excepción la contratación de la “**RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS**”, requerido por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición de compra con número RS/0000510/2024 del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**).

**SEGUNDO:** De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza realizar la contratación de la “**RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS**”, requerido por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición de compra con número RS/0000510/2024 del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**), mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa por Excepción** señalado en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un importe de **\$720,173.24 (SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con el proveedor “**SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.**”, conforme a la cotización presentada y relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo.



**TERCERO:** Comuníquese al proveedor “**SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.**” por conducto del Departamento de Adjudicaciones Directas por Excepción, adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, respecto de la



**AD-22- RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS.**

presente autorización a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para formalizar la contratación de la “**RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 220 USUARIOS**”, requerido por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición de compra con número **RS/0000510/2024** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**).

Así lo proveyó y firma,  
**“Sufragio Efectivo, No Reelección”**  
La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

ELABORÓ: Mtro. Héctor Gerardo Huerta Arredondo  
Analista de Adjudicaciones Directas por Excepción.

REVISÓ: Lic. Diego Muro González.  
Jefe del Departamento de Adjudicaciones Directas por Excepción.

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1824”